

por el Prof. Leicht en cincuenta años de dedicación incansable a los estudios histórico-jurídicos trasluce a cada paso en estas páginas diáfanas, en el flúir tranquilo y suave de edades y de institutos.

El Prof. Leicht ha llevado a cabo, como decimos, una revisión total de su obra, consistente ante todo en una completísima puesta al día; los progresos realizados por la ciencia histórico-jurídica en la última década son cuidadosamente recogidos, si bien con la brevedad exigida por la índole del libro. El autor da muestras de una perfecta información bibliográfica, a pesar de que ya sabemos las dificultades que esto ha supuesto en los últimos años. No acumula citas de investigaciones recientes, impropias en una obra de este tipo; pero en el texto se recoge el estado de la ciencia y se plantean los problemas de acuerdo con el resultado de aquellas últimas investigaciones. Y entre ellas, ocupan lugar destacado los estudios monográficos debidos al mismo Leicht, cuya aportación a la ciencia histórico-jurídica ha sido particularmente notable en este decenio.

El autor sigue el método adoptado ya en la edición anterior de encabezar los capítulos con una indicación bibliográfica de los principales trabajos y otras sobre la materia respectiva, indicación no exhaustiva, pero sí cuidadosa, selecta y al día, en la que el estudiante y el estudioso pueden encontrar una preciosa orientación. En la nueva edición abundan, además, a diferencia de la anterior, las notas a pie de página, con precisiones muy útiles sobre los varios problemas, y novísimas indicaciones bibliográficas. Novedad también el apéndice documental, introducido con vistas a las clases prácticas de los alumnos de la asignatura. En fin, la obra que reseñamos es la última que para los estudiantes ha escrito el Prof. Leicht. Y Pier Silverio Leicht, a quien la jubilación ha relevado de sus tareas docentes en la cátedra universitaria de Roma, es el maestro de toda una generación de historiadores del Derecho italiano.

J. ORLANDIS

ALFONSO GARCÍA GALLO: *Curso de Historia del Derecho español*. Tomo II: *Historia del Derecho privado, penal y procesal*. Volumen I: *Conceptos generales. La persona natural*. Madrid, 1950; 140 págs.

Escribía yo, no hace mucho, que era muy difícil realizar en nuestra Historia del Derecho privado una exposición de conjunto, puesto que falta en ella la labor monográfica que es cómodo andamiaje para ello; y porque existe esta enorme dificultad es por lo que ha de valorarse en todo su mérito la empresa acometida por Alfonso García Gallo. Cuanto más dificultoso es el empeño, tanto mayor es el merecimiento si se consigue alcanzar el resultado pretendido; y de que en el presente caso se ha alcanzado no puede caber duda, a la vista de este volumen ya publicado.

Dimos cuenta en su día a los lectores del ANUARIO (1) de la aparición del

(1) En el volumen XVII, págs. 1010 y sigs.

tomo I del *Curso de Historia del Derecho Español* de este autor, que comprendía la introducción, la Historia de las bases de formación del Derecho, la de las fuentes y la de las instituciones de Derecho público. Aquel tomo podía ser considerado en la unidad de una obra de conjunto sobre la materia que más ha venido atrayendo la atención de nuestros historiadores del Derecho y para los suspicaces podía haber el peligro de que el autor dejase diferida *sine die* la publicación del segundo tomo, destinado a la Historia del Derecho privado, penal y procesal. Pero García Gallo se puso inmediatamente al trabajo necesario para este segundo tomo y ya ha visto la luz el primero de los volúmenes por los que va a estar integrado. Ese trabajo tiene necesariamente que ser lento, pero la firme marcha del mismo asegura para dentro de no muchos años la posibilidad de contar con una elaboración de conjunto que abarque el panorama completo de nuestro devenir histórico-jurídico.

Esta Historia del Derecho privado español ha tenido que irse haciendo el autor desde abajo, desde el primer momento del trabajo histórico-jurídico. Lo que llega al lector es una exposición de conjunto, pero para conseguirla ha tenido García Gallo que empezar por recoger y seleccionar el inmenso caudal de las fuentes históricas, con todas las dificultades que la selección y crítica de las mismas supone y todas las complicaciones que añaden las diversidades regionales, sin casi apoyo en trabajos previos de desbroce y construcciones parciales. Está, pues, edificada la exposición directamente sobre las fuentes, pero además ha de ir el autor procurando que quede lo más ceñida posible, teniendo en cuenta que se dirige a la preparación de estudiantes universitarios; concreción y precisión que acumulan nuevas dificultades. Ha sido necesaria una enorme información, un conocimiento profundo y extenso de las fuentes y, al mismo tiempo, un gran criterio de selección y un seguro instinto para escoger y hacer descollar en cada caso la pieza fundamental, todo ello al servicio de una exposición al mismo tiempo sencilla y completa, intentando obtener la mayor claridad que es posible conseguir para seguir entre la frondosa vegetación de los datos la línea, no siempre visible al primer intento, de una idea, una institución, o un matiz jurídicos.

Otro obstáculo estaba esperando al autor en la parte relativa a la distribución de la materia; había de elegir entre un criterio cronológico, más sencillo de seguir, porque la periodificación en lo relativo al Derecho privado es más clara, precisa y lenta que en lo que se refiere al Derecho público, pero menos eficaz en una exposición pedagógica para estudiantes de Derecho, o un criterio sistemático, con todas las dificultades que supone encontrar una distribución material uniforme a través de todas las épocas. El autor se ha decidido por este último, atendiendo, según advierte expresamente, «más que a una ordenación de conceptos jurídicos, a la de los intereses vitales que el Derecho regula». No trata, pues, de proyectar el sistema del Derecho vigente a través de las épocas anteriores, sino que, comprendiendo la naturaleza y estructuras diversas de cada uno de los sistemas que en ellos existieron y teniendo en cuenta las finalidades que, con

formas jurídicas a veces distintas, según los momentos, se pretendía alcanzar en ellos, busca unos conceptos que sirvan para todas las etapas y va siguiendo en cada una de estas líneas concretas, agrupadas luego en haces que van reuniendo las materias afines, las distintas soluciones que se han ido sucediendo en la marcha de nuestro Derecho privado a través del tiempo.

La información bibliográfica, como corresponde a la extensa y profunda información del autor, siempre al día en la marcha de nuestra ciencia, es completa y está cuidadosamente anotada en los lugares debidos, con plena oportunidad y de modo que puede fácilmente ser hallada, como punto de partida para el lector hacia posibles lecturas complementarias.

Enunciadas las características generales de la obra, ha de hacerse referencia al contenido concreto de este primer volumen de ella.

Comprende una parte, libro I, dedicada a conceptos generales y otra que se consagra al Derecho de personas. El llamado libro II abarcará todo el Derecho de personas y familia, pero lo relativo a la persona jurídica y a la familia no está incluido en este volumen publicado.

Aquella parte denominada conceptos generales contiene un análisis de la evolución del concepto y contenido del Derecho civil y un esquema del desarrollo histórico del Derecho privado, como cuerpo general, en España, en el que se valoran y sopesan los distintos elementos de su formación y se traza su fisonomía en cada momento; se distingue un sistema primitivo, otro hispanorromano, otro hispanovisigodo, el sistema de la Alta Edad Media, y el sistema que, partiendo de la Recepción, se extiende por la Baja Edad Media y la Moderna, y un último período de renovación del sistema en el siglo XIX, hasta conectar con la Codificación.

La parte que del Derecho de personas aparece en este volumen, después de unas nociones sobre el sujeto de derechos en cada uno de estos períodos, se adentra en el estudio de la persona natural, desgranando los distintos problemas de su teoría jurídica. Así va examinando el autor la evolución de los conceptos de persona y capacidad jurídica; los requisitos de la capacidad; las modificaciones de la misma, cuya complejidad y distinta configuración en los diferentes períodos se salva hábilmente con una distinción entre las que llama modificaciones civiles (nacionalidad y extranjería, religión, condición social, estado cultural, situación familiar e infamia) y las que denomina modificaciones naturales (edad, sexo y enfermedad); la adquisición de la capacidad jurídica, en la que distingue la concesión de otra persona ya capaz y la adquisición por imperativo de la ley, estudiando por separado el nacimiento, la manumisión y esas adquisiciones legales; los atributos de la personalidad (nombre, signos y señales, títulos y blasones); la extinción de la capacidad por muerte natural y por muerte civil; y, finalmente, los hombres sin capacidad (siervos y otras situaciones intermedias).

Los problemas se plantean y resuelven según van apareciendo en el horizonte de la exposición, no con pretensión de irlos encasillando en una cuadrícula inflexible, sino, por el contrario, amoldando la periodificación, tal como va presentándola en cada caso la misma realidad histórica.

Y dentro de esas adecuadas directrices, muchos aciertos de detalle: el manejo de los textos de la Alta Reconquista, la conveniente utilización de los juristas clásicos, la debida valoración del siglo XIX, la construcción de la idea de capacidad en su proyección histórica, la claridad conseguida en la confusa materia de sus causas modificativas, la valoración del factor cultural, la completa exposición de las distintas edades productoras de efectos jurídicos, el estudio de la enfermedad y encuadrado en él el de la prodigalidad, el tratamiento de los atributos de la personalidad, la ceñida exposición de los problemas de los siervos, etc.

Para llevar a feliz término el propósito, tal como ha hecho García Gallo, era necesario, no sólo un fuerte temperamento de historiador, sino también un claro sentido de jurista, más patentemente necesario para estas materias de Derecho privado que para el manejo de aquellas otras instituciones de Derecho público; ambas son cualidades que siempre hemos reconocido a Alfonso García Gallo, y una y otra aparecen en este nuevo libro suyo, cuya dificultad, tan ampliamente vencida, es una muestra más de su ya bien acreditada personalidad de maestro de nuestra disciplina. Buena muestra de ello es el interés que ha despertado la obra, no sólo en los historiadores, sino también en los juristas dogmáticos, y los buenos resultados alcanzados con ella en los alumnos del curso de Historia del Derecho privado, que ahora figura en el plan de estudios de nuestras Facultades de Derecho.

Cuando publicó el tomo I de su obra, decíamos a García Gallo desde estas mismas páginas que debía aceptar como misión propia suya la de llevar a cabo por completo la elaboración de conjunto de la Historia del Derecho Español; su vocación, su temperamento y su formación le impulsan a ello, y así se lo demandamos sus discípulos. Ahora insistimos en recordarle que tiene que andar del todo ese camino; lleva ya recorrida la mayor parte, pero no debe dejar de acometer las últimas jornadas, hasta darle cumplido fin.

La labor es ardua, lenta y difícil, pero no es ingrata y está en buenas manos. De ellas esperamos que dentro de poco hayan abarcado el total volumen de nuestra Historia jurídica en la forma apretada y compacta de una completa exposición de conjunto.

JOSÉ MALDONADO

ADOLF ZYCHA: *Deutsche Rechtsgeschichte der Neuzeit*. Segunda ed., Simons, Marburg, 1949, 341 págs.

De sólida e informada puede calificarse esta *Historia del Derecho alemán en la Edad Moderna*, cuya segunda edición aparece ahora (la primera, en 1937), cuando el autor, fallecido recientemente, tenía ya preparados los dos volúmenes que habían de completarla, precediéndola. Este tercer volumen tiene absoluta independencia, y llena un hueco aún en la completa bibliografía de su país, porque sintetiza una amplia labor monográfica, muy diversificada en territorios, momentos y particularidades, como co-